

MUNICIPIO DE BUCARMANGA

RESOLUCION No

0575

14 AGO 2013

"Por la cual se aclara la Resolución No 0558 de Agosto 02 de 2013 Por la cual se asignan unos recursos para la iniciación de proyectos productivos a víctimas del conflicto armado asentadas en el Municipio de Bucaramanga"

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 estableció como función de los Alcaldes respecto de la Administración Municipal, la de ordenar los gastos de acuerdo con lo aprobado en el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto.

Que el Comité de Justicia Transicional Municipal de Bucaramanga, a través del subcomité de reparación integral, mediante actas de reunión de No 003 de septiembre 11 de 2012 y No 004 de octubre de 2012, presentó y aprobó los criterios a tener en cuenta en la selección de los beneficiarios del programa de proyectos productivos de la comisión de proyectos productivos del Centro de Atención Integral a Víctimas- CAIV- de la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga.

Que con la Resolución No 0558 de 02 de Agosto de 2013, La Alcaldía de Bucaramanga asignó dentro de los deberes de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, un apoyo de tipo económico para la implementación y puesta en marcha de los Planes de Negocio viabilizados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Que en la Resolución No 0558 de 02 de Agosto de 2013, se tuvo en cuenta los datos suministrados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- donde se certificó la asistencia a la capacitación al Curso Complementario de Emprendimiento Empresarial por parte de los beneficiarios del programa de proyectos productivos y la aprobación de los respectivos planes de negocio.

Que tanto la certificación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- y suscrita por la Gestora de Emprendimiento de Población Desplazada Víctima y la Resolución No 0558 de Agosto 02 de 2013, presentan errores de digitación en los datos personales (nombres, apellidos, número de identificación) de algunas de las personas beneficiarias del programa de proyectos productivos del Centro de Atención Integral a Víctimas – CAIV-.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA – procedió a corregir mediante aclaración los datos erróneos contenidos en la certificación que avala los planes de negocio de los beneficiarios del programa de proyectos productivos.

Que los datos contenidos de manera inicial en la certificación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- y suscrita por la Gestora de Emprendimiento de Población Desplazada Víctima, así como los plasmados en la Resolución No 0558 de Agosto 02 de 2013 son los siguientes:



[Handwritten signatures]



No	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTOS	PROYECTOS PRODUCTIVOS
28	EXPEDITO	MANTILLA PABON	13895389	TIENDA
40	INGRID CARDLINA	SUAREZ SANABRIA	1.098.765.972	INTERNET
56	MARTHA YANETH	MACIAS	37579071	CALZADD
74	SENAIDA	CRUZ BASTOS	63559886	MISCELANEA
86	YENI TATIANA	OSPINA	63548563	BELLEZA
87	YEINYS SILVANA	MENDOZA ZAYAS	1081797124	CONFECCIONES

Que en la parte resolutiva de la Resolución No 0558 de Agosto 02 de 2013, por error mecanográfico en la numeración de los artículos que conforman la misma, se digitó doblemente el enunciado "**ARTICULO CUARTO**", afectando el consecutivo de la numeración de los artículos siguientes, para lo cual se hace necesaria la corrección en el consecutivo de dichos artículos. La redacción inicial de dicho acto administrativo quedó de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: De conformidad con las normas presupuestales, la vigencia de los recursos para el otorgamiento del apoyo económico de que trata la presente resolución, conserva el valor asignado previa disponibilidad presupuestal para los beneficiarios del programa de proyectos productivos del Centro de Atención Integral a Víctimas-CAIV.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga para que realice los trámites correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Notificar a las partes el contenido de la presente decisión para su cumplimiento. En el evento en que no pudiere surtirse la notificación personal, procédase al envío del aviso de notificación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expidió del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación"

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR que los datos personales (nombres, apellidos, y número de identificación) correctos de los beneficiarios del programa de proyectos productivos que se enuncian en el ARTICULO TERCERO de la Resolución No 0558 de Agosto 02 de 2013 y en la parte considerativa del presente acto administrativo corresponden a lo establecido a continuación:

No	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTOS	PROYECTOS PRODUCTIVOS
28	EXPEDITO	MANTILLA PABON	13.815.389	TIENDA
40	INGRID CAROLINA	SUAREZ SANABRIA	1.098.765.297	INTERNET
56	MARTHA JANETH	MACIAS	37.579.071	CALZADO
74	SENAIDA	CRUZ BASTOS	63.559.888	MISCELANEA
86	JENI TATIANA	OSPINA	63.548.568	BELLEZA
87	YEINYS SILVANA	MENDOZA ZAYAS	1.081.797.124	CONFECCIONES

ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR que el consecutivo de los ARTICULOS CUARTO Y SIGUIENTES de la Resolución No 0558 de Agosto 02 de 2013 queda de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: De conformidad con las normas presupuestales, la vigencia de los recursos para el otorgamiento del apoyo económico de que trata la presente resolución, conserva el valor asignado previa disponibilidad presupuestal para los beneficiarios del programa de proyectos productivos del Centro de Atención Integral a Víctimas-CAIV.





MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

0575 Bucaramanga
una sola ciudad, un solo corazón.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga para que realice los trámites correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Notificar a las partes el contenido de la presente decisión para su cumplimiento. En el evento en que no pudiere surtirse la notificación personal, procédase al envío del aviso de notificación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expidió del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

ARTICULO TERCERO: ORDENAR que el resto de artículos de la Resolución No 0558 de Agosto 02 de 2013, no sufran modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

14 AGO 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde Municipal

Proyecto Aspectos Jurídicos: Andrés Felipe Tamayo Cárdenas.

Abogado Externo - CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Luis Carlos Martínez Prada.

Abogado Externo - CPS

Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. María Clara Niño Gómez.

Subsecretaria Jurídica

Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos: Juan de Dios Tarazona

Coordinador CAIV

Proyecto Aspectos Presupuestales: Andrea Antolinez.

Profesional Contable. CPS- Secretaría del Interior.

Aprobó Aspectos Técnicos y

Presupuestales: Dr. Rene Rodrigo Garzón Martínez.

Secretario del Interior.

Calle 35 N° 10 ~ 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ACTA ACLARATORIA A LA RESOLUCION 0558 DEL 02 DE AGOSTO DE 2013

Se hace rectificación a los siguientes datos de la población desplazada a quien se les asesoro en Plan de Negocios para crear su unidad productiva:

13815389	EXPEDITO MANTILLA PABON
37579071	MARTHA JANETH MACIAS
63559888	SENAIDA CRUZ BASTOS
63548568	JENI TATIANA OSPINA
1081797124	YEINIS SILVANA MENDOZA ZAYAS

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cecilia Mantilla Jaimes".

CECILIA MANTILLA JAIMES

63.304.396

Gestor de Emprendimiento Población Desplazada víctima
SENA-Regional Santander